

non enque veimforme de lo demora que venen ofreciense
 ofpareciense. Vete ofrece, y informar ante dicho Tribunal
 qual que el Relato que hace la parte de Dr. Antonio
 de Toledo; de que enserada de esta fundacion con defe
 xion delinicion de la orden de S. Fran. anexoado por
 el Sr. D. Juan de Ovando en su oficio de Pacifica pacacion de Te
 lebraciones Miras en la Real Caxmita de San
 do of peribiendo por via de limosna, of por medio de
 Su Virrey de la Nueva Espana las rentas of productos del
 principal que veimporo; En virtud de of y eno
 de Berdad of que por esta manera, dian aditi
 do, a decir Miras en la Caxmita of por esta
 Dotacion of fundacion de herencia of pre como
 que el Capp. Caxmita, of Beneficio Eclesiastico
 Co por herencia de esta D. de de la fundacion
 cion, of Caxmita de Dotacion, por lo que ac
 tual mente la parte Dr. Jph Garcia Baiona,
 pro; aqui en la Colacion, en virtud de nombra
 miento que en el año, Dr. Jph Miguel de Canave
 ral, Afexon Maion en Propiedad de esta D.
 of vecino de la Ciudad de Granada, como actual
 Patrono que es de la dicha Capellanía como
 poseedor, de la Bencalon que fundo el Sr. Illu
 non, el Beero, of el orden adicido algunos de
 linisva de la orden, en la Caxmita, a Telesia
 Miras, of administran a los fidos de aquel
 Partido con Varios Vaxos de renta, of parte C

